



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.126/12

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la practica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumplimiento los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. NICULIN OCLAGIU

Praje Herrezuela, 1

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

2. DANIELA PETRUTA RADULESCU

Praje Herrezuela, 1

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

3. DOREL RADULESCU

Praje Herrezuela, 1

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

4. HILDA CORREA SILVA

Praje Herrezuela, 1

Baja del padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

5. MARIANA BUGELEA

Praje Herrezuela, 1

Baja del padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

6, MALIKA BACHNAK

Pza. Constitución 16

Baja del padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

7. MARIA EUSEBIA GOMEZ

C/ El Rollo, 18

Baja del Padrón de habitantes por no residir en el Municipio

8. RODRIGO GOMEZ.

C/ El Rollo, 18

Baja del padrón de Habitantes por no residir en el Municipio



9. MARCELO RODRIGUEZ RAMIREZ

C/ Linarejo, 2

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

10. ANGEL AGNELIO RODRIGUEZ FLORES

C/ Majadilla, 1

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio

En su virtud se cita a los interesados a que comparezcan, ante el servicio Municipal de empadronamiento del Ayuntamiento de Guisando, sito en Pza. Constitución nº 1 en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Guisando, a 11 de Junio de 2.012.

El Alcalde-Presidente, *Eduardo Tiemblo González*.